

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22 Versión:01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página: 1 de 2
--	---------------------------------------	--

ORDEN DE COMPRA No: No. 79086 FECHA: 05/11/2021

PROVEEDOR: CONFECCIONES PAEZ S.A. NIT: 817.000.830-0

OBJETO: SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA CELADORES Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE.

PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015

VALOR: \$ 41.471.555,03

GARANTÍA NÚMERO: 3001343

ANEXO O CERTIFICADO: 0

FECHA: 09/11/2021

COMPAÑÍA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400-2

AMPARO: Cumplimiento.

VALOR ASEGURADO: \$ 4.147.156

VIGENCIA: Desde el 05/11/2021 hasta el 30/06/2022

AMPARO: Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

VALOR ASEGURADO: \$ 8.294.311

VIGENCIA: Desde el 05/11/2021 hasta el 30/06/2022

La presente póliza se verificó en el sistema de la compañía que expidió la misma, anexado a la presente acta su soporte de vigencia y comprobante de pago.

La Secretaría de Educación del Departamento Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto. En ese sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verifica que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en la Orden de Compra y en consecuencia se aprueban las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución de la misma, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la póliza aquí



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22 Versión:01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página: 2 de 2
---	---	--

señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


MARILUZ ZULUAGA SANTA
 Secretaria de Despacho
 Secretaría de Educación Departamental

Transcribió: Omar David Castelblanco Suárez – Profesional Universitario 
 Revisó: Luz Dorian Cruz Valdés – Profesional Contratista 
 Amalfi Liliana Grueso Estacio – Jefe Oficina Asesora Jurídica 



2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 9 MES 11 AÑO 2021	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	Nº CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO
TOMADOR 21531875-CONFECCIONES PAEZ S A				NIT 817.000.830-0	
DIRECCIÓN KR 37 10 303 ED 1 P2 BG A5, YUMBO, VALLE DEL CAUCA				TELÉFONO 6933329	
ASEGURADO 8027-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				NIT 890.399.029-5	
DIRECCIÓN KR 6 CL 9 10, CALI, VALLE DEL CAUCA				TELÉFONO 8860000	
EMITIDO EN CALI	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN	VIGENCIA	NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos	DÍA 8064	MES 4	AÑO 9	DÍA 5 MES 11 DESDE AÑO 2021 A LAS 00:00	DÍA 30 MES 6 HASTA AÑO 2022 A LAS 00:00
TIPO CAMBIO 1.00					237
CARGAR A: CONFECCIONES PAEZ S A			FORMA DE PAGO 1. CONTADO	VALOR ASEGURADO TOTAL \$12,441,467.00	

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5
No. Amparo Valor Asegurado	AcumVA Vig. Desde Vig. Hasta Prima
1 CALIDAD Y CORRECTO FUNCION 8,294,311.00	SI 05/11/2021 30/06/2022 15,000.00
2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 4,147,156.00	SI 05/11/2021 30/06/2022 15,000.00

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 79086 RELATIVO AL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA CELADORES Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE

SE DEJA ACLARADO EN EL PRESENTE ANEXO QUE LA PÓLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y-O EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ASEGURADO-BENEFICIARIO:

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA - NIT 890.399.029
CARRERA 7 CALLES 9 Y 10 - SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
**

PAGARÉ CONFEPAEZ No. 5326348.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****30,000.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****5,700.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****35,700.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/lFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

09/11/2021 21:26:20

Ivy Carolina F.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO				EL TOMADOR				
DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPANY	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				4749	3	MUSA LTDA MUNERA SAL		

PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DÍA 9	MES 11	AÑO 2021	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			Nº CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO
TOMADOR 21531875-CONFECCIONES PAEZ S A										NIT 817.000.830-0			
DIRECCIÓN KR 37 10 303 ED 1 P2 BG A5, YUMBO, VALLE DEL CAUCA										TELÉFONO 6933329			
ASEGURADO 8027-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA										NIT 890.399.029-5			
DIRECCIÓN KR 6 CL 9 10, CALI, VALLE DEL CAUCA										TELÉFONO 8860000			
EMITIDO EN CALI MONEDA Pesos TIPO CAMBIO 1.00			CENTRO OPER 8064	SUC. 4	EXPEDICIÓN			VIGENCIA					NÚMERO DE DÍAS 237
					DÍA 5	MES 11	AÑO 2021	DÍA 05/11/2021	MES 06/2022	DESDE ANO A LAS 00:00	DÍA 30	MES 06/2022	
			CARGARA: CONFECCIONES PAEZ S A										FORMA DE PAGO 1. CONTADO

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Valor Asegurado	NIT: AcumVA	890.399.029-5	Vig. Desde 05/11/2021	Vig. Hasta 30/06/2022	Prima 15,000.00
No. Amparo 1 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO	8,294,311.00	SI				
2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4,147,156.00	SI	05/11/2021	30/06/2022		15,000.00

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 79086 RELATIVO AL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA CELADORES Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE

SE DEJA ACLARADO EN EL PRESENTE ANEXO QUE LA PÓLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ASEGURADO-BENEFICIARIO:

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA - NIT 890.399.029
CARRERA 7 CALLES 9 Y 10 - SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA

**

PAGARÉ CONFEPAEZ No. 5326348.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía sólo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****30,000.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****5,700.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****35,700.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

09/11/2021 12:26:20

Ingrid Carolina G.

EL TOMADOR

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑIA	% PRIMA	INTERMEDIARIOS			COMISIÓN
			CLAVE	CLASE	NOMBRE	
			4749	3	MUSA LTDA MUNERA SAL	

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3001343

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

**LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554****Ramo**
CUMPLIMIENTO**Sucursal**
CALI

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$30,000.00	\$5,700.00	101746335-CONFECCIONES PAEZ S A

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
09/11/2021	\$*****0.00	\$*****30,000.00	\$*****5,700.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:
1. CONTADO

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

**CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y
CONFECCIONES PAEZ S A**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$35700.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	09/11/2021	\$*****0.00	\$*****30,000.00	\$*****5,700.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3001343	CUMPLIMIENTO	0	\$12,441,467.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de CALI a los 09 días del mes de noviembre de 2021

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2



VERIFICA LA VALIDEZ DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO



Verificación válidez

En cumplimiento de la Circular Conjunta 001 de 2021 de la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, podrás verificar la validez, idoneidad y suficiencia de las garantías que amparan los contratos estatales.

Tipo de producto	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
Número de póliza	3001343
Número de certificado	000001

Tomador	CONFECCIONES PAEZ S A
NIT tomador	8170008300
Asegurado	CONFECCIONES PAEZ S A
NIT asegurado	8170008300

Dirección Casa Matriz: Calle 52946
57 #9-07

Lunes a Viernes de 8:00 am a Línea gratuita: 01 8000 910 554
5:00 pm Bogotá: 601 348 7555
#345

Enlaces de interes

PQRS	Ley de transparencia	Acceso al correo	Aspectos importantes en el contrato
Políticas de privacidad de la información	Defensor del consumidor financiero	corportativo Línea Ética	de seguro Términos y condiciones